

Provisional: Dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (2.987.356 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «E».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

- Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

- Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

- Localidad: Sevilla.

- Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

- Hora: Doce (12) horas.

10. Gastos de anuncio.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre otorgamiento de concesiones administrativas.

Otorgamiento de Concesiones Administrativas para Explotación de los servicios de suministro de combustible a embarcaciones en los puertos de Garrucha (Almería), Adra (Almería) e Isla Cristina (Huelva).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado, en su sesión de fecha 23 de julio de 1996, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, a favor de la Entidad Repsol Comercial de Productos Petroleros, S.A., cuyo objeto es la construcción y explotación de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Garrucha (Almería).

- Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, a favor de la Entidad Cepsa (Compañía Española de Petróleos), cuyo objeto es la construcción y explotación de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Adra (Almería).

- Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, a favor de la Entidad Cepsa (Compañía Española de Petróleos), cuyo objeto es la construcción y explotación de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Isla Cristina (Huelva).

Con sujeción a los términos y contenidos recogidos en los Pliegos de los Concursos convocados al efecto.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Incoaciones y Pliegos de Cargos a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquellos en lo siguiente:

«Vista la Comunicación Interior del Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General, por la que se adjunta relación de Empresas Operadoras que no han remitido en plazo o forma la ficha normalizada de datos del ejercicio de 1995, incumpliendo lo preceptuado en la Orden de

la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos estadísticos. Esta Dirección General resuelve: Incoar expediente sancionador a cada una de las empresas que en el Anexo se relacionan, con arreglo al procedimiento sancionador regulado en los artículos 53 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio y el art. 132 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre. Nombrar Instructor del correspondiente expediente sancionador a don José Lagares Pichardo, Funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General». Sevilla, veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

«Incoado expediente sancionador a la Empresa Operadora citada, se le formula el siguiente Pliego de Cargos:

Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1995, conforme se establece en la orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 9,

30.1.1990). El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurran en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver. Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardox.

A N E X O

<u>EMPRESAS OPERADORAS SANCIONADAS</u>	<u>EXPEDIENTES</u>
AUTOMATICOS SIERRA MAGINA S.A.	SC-90/96
AUTOMATICOSA VALENZUELA S.A.	SC-94/96
CREA MATIC S.A.	SC-103/96
DIHO, S.A.	SC-106/96
ESURY, S.A.	SC-112/96
EXPLOMARE, S.A.	SC-113/96
JAPAR, S.A.	SC-124/96
JEREZ MATIC, S.A.	SC-126/96
JORESPA, S.A.	SC-128/96
JUEGOS ANDALUCES, S.A.	SC-130/96
JUEGOS CORDOBA, S.A.	SC-132/96
JUEGOS PUNTA EUROPA, S.A.	SC-136/96
LA PALANQUITA, S.A.	SC-142/96
LUCENTINA DE RTVOS., S.A.	SC-145/96
MARBELLA 4, S.A.	SC-150/96
MEMMARBELL, S.A.	SC-156/96
OPER NEVADA, S.A.	SC-159/96
OPERESTE, S.A.	SC-160/96
OPERGENIL, S.A.	SC-161/96
RTVOS. CALLEJON, S.A.	SC-176/96
RTVOS. FENIX, S.A.	SC-183/96
RTVOS. GUADIANA, S.A.	SC-188/96
RTVOS. HORREGO, S.A.	SC-191/96
RTVOS. LEGARA, S.A.	SC-195/96
RTVOS. MALAGA-ESTACION, S.A.	SC-200/96
RTVOS. MORGANTE, S.A.	SC-207/96
RTVOS. RUAN, S.A.	SC-214/96
RTVOS. SANDONANA, S.A.	SC-216/96
RTVOS. SANTA ELENA, S.A.	SC-217/96
RTVOS. SUR-B, S.A.	SC-220/96
RTVOS. TRIANA, S.A.	SC-221/96
RTVOS. VALENZUELA, S.A.	SC-222/96
REMARGA, S.A.	SC-225/96
SEBASTIAN RAMIREZ, S.A.	SC-232/96
SOCIEDAD RECREATIVA IBERICA, S.A.	SC-236/96
SUR MAQUINAS RECREATIVAS, S.A.	SC-238/96
ALBAMATIC, S.L.	SC-249/96
ALCION NUEVE, S.L.	SC-250/96
ANROA, S.L.	SC-257/96
ANSERESA, S.L.	SC-260/96
ATIENZA PLAYASAR, S.L.	SC-261/96
AUTOMATICOS AMY, S.L.	SC-267/96
AUTOMATICOS ANJOMA, S.L.	SC-268/96
AUTOMATICOS CANO, S.L.	SC-273/96
AUTOMATICOS E.G., S.L.	SC-276/96
AUTOMATICOS JOSE, S.L.	SC-283/96
AUTOMATICOS JUNCAL, S.L.	SC-284/96
AUTOMATICOS MIJAS, S.L.	SC-292/96
AUTOMATICOS PALACIOS, S.L.	SC-297/96
AUTOMATICOS PINZON, S.L.	SC-299/96
AUTOMATICOS SANCHEZ, S.L.	SC-303/96
AUTOMATICOS SANSOL, S.L.	SC-304/96
RTVOS. NOVARRI, S.L.	SC-313/96
RTVOS. OESTE, S.L.	SC-314/96
RTVOS. OLBA, S.L.	SC-315/96
RTVOS. PINEDA ROMERO, S.L.	SC-321/96
RTVOS. PUERTAS, S.L.	SC-323/96
RTVOS. RAMAR, S.L.	SC-325/96

EMPRESAS OPERADORAS SANCIONADAS

EXPEDIENTES

RTVOS. ROGA, S.L.	SC-329/96
RTVOS. RUFIRAN, S.L.	SC-330/96
RTVOS. RUZ Y MARIN, S.L.	SC-331/96
RTVOS. SAN ROMAN, S.L.	SC-335/96
RTVOS. SANCHEZ Y VALDES, S.L.	SC-337/96
BETIMAR, S.L.	SC-340/96
CABLE SUELTO, S.L.	SC-344/96
CAMAEL, S.L.	SC-346/96
CARRASCO Y MANCEBO, S.L.	SC-348/96
CASH JUEGO, S.L.	SC-349/96
CLAYSGR, S.L.	SC-353/96
COSTAMATIC, S.L.	SC-360/96
CRISTINO DEL RIO, S.L.	SC-362/96
ELECTRONICA JADA, S.L.	SC-372/96
ESCALENO, S.L.	SC-377/96
ESTRELLA RUIZ MATIAS, S.L.	SC-378/96
EUGENIO OLIVA, S.L.	SC-379/96
EXPO-FER AUTOMATICOS, S.L.	SC-381/96
GARMATIC, S.L.	SC-389/96
GRACO 90, S.L.	SC-401/96
INMARI, S.L.	SC-406/96
JOPER, S.L.	SC-409/96
JOVIMATIC, S.L.	SC-410/96
JOVIMATIC, S.L.	SC-411/96
JUANDA, S.L.	SC-413/96
JUDECA, S.L.	SC-414/96
JUEGOS ICO, S.L.	SC-416/96
JUEGOS JEREZANOS, S.L.	SC-417/96
JUEGOS RTVOS. LAS GEMELAS, S.L.	SC-418/96
JUEGOS REUNIDOS REC. LEBRIJA, S.L.	SC-423/96
JURONA, S.L.	SC-425/96
LACERTA TRECE, S.L.	SC-428/96
LOGOMANIA II, S.L.	SC-430/96
LUDOGRAM, S.L.	SC-435/96
MAGARIN, S.L.	SC-437/96
MAQ-REC, S.L.	SC-441/96
MIJAS COSTA, S.L.	SC-455/96
NASOL HERMANOS, S.L.	SC-461/96
P.C. AMICUS, S.L.	SC-468/96
PENTAMIC, S.L.	SC-471/96
PRIN 22, S.L.	SC-481/96
QUERO-BLAYA, S.L.	SC-483/96
RECREAL, S.L.	SC-489/96
RTVOS. ABRIL, S.L.	SC-491/96
RTVOS. ALORA, S.L.	SC-497/96
RTVOS. ANAMAR, S.L.	SC-499/96
RTVOS. ANFER, S.L.	SC-500/96
RTVOS. AZAHARA, S.L.	SC-502/96
RTVOS. BUPER, S.L.	SC-506/96
RTVOS. CAYFER, S.L.	SC-511/96
RTVOS. CEGA, S.L.	SC-512/96
RTVOS. CHAFER, S.L.	SC-513/96
RTVOS. CHAMAR, S.L.	SC-514/96
RTVOS. CHICO, S.L.	SC-516/96
RTVOS. COLOMBO, S.L.	SC-517/96
RTVOS. COSTA LUZ, S.L.	SC-518/96
RTVOS. DAURO, S.L.	SC-520/96
RTVOS. DE LA ROSA, S.L.	SC-522/96
RTVOS. DIAZ-2, S.L.	SC-523/96
RTVOS. DOMINO, S.L.	SC-525/96
RTVOS. ESTEPEÑOS, S.L.	SC-526/96
RTVOS. J. FIELD, S.L.	SC-547/96
RTVOS. JEYCAR, S.L.	SC-551/96
RTVOS. JIMENEZ ROMERO, S.L.	SC-552/96
RTVOS. JUBEL, S.L.	SC-555/96
RTVOS. JUNIOR, S.L.	SC-557/96
RTVOS. JUNTA, S.L.	SC-558/96
RTVOS. LOVI, S.L.	SC-563/96
RTVOS. M.M., S.L.	SC-564/96
RTVOS. MACHADO, S.L.	SC-565/96
RTVOS. MANOLIN, S.L.	SC-568/96
RTVOS. MATOS, S.L.	SC-572/96
RTVOS. MORALES, S.L.	SC-576/96
RTVOS. TENLLADO MACHUCA, S.L.	SC-584/96
RTVOS. THORICES, S.L.	SC-586/96
RTVOS. VALERO, S.L.	SC-591/96
RTVOS. VIMOVIL, S.L.	SC-596/96
RTVOS. W, S.L.	SC-597/96
RTVOS. ZELUAN, S.L.	SC-599/96
RECSE, S.L.	SC-600/96
REFUSA, S.L.	SC-602/96
REJIMSA, S.L.	SC-603/96
SALON HILARIO, S.L.	SC-613/96
SHERRY 3000, S.L.	SC-620/96
SOUF, S.L.	SC-622/96
SUBEMA, S.L.	SC-623/96
TERESA VELASCO, S.L.	SC-629/96
TOLEMATIC, S.L.	SC-630/96
TROJIMATIC, S.L.	SC-631/96

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Marín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Actos de Trámite de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.